Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

mil setecientos sesenta y quatro reunto el Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa en sus salas los Señores Lic.do D. Antonio Joseph Fernandez Bravo Abog.do delos R.s Consejos Governador Justicia mayor y Capitan aguerra de esta Villa por Su Mag.d y Cavalleros Capitulares que firmaran y precedida Citacion antecedente para lo que se acordara se trato lo sig.te

Despacho — Yo el S.r Ire notorio a la Villa el Despacho del Señor Intendente gen.l de este Reyno cuyo tenor de cinco del que corre sobre el recurso fomentado en aquel Juzgado por el Señor D. Antonio de Robles Marin y cumplimiento a su Continuacion puesto por el Señor Governador y estando enterada la Villa acordo se guarde cumpla y execute en todo y por todo segun y como por el se ordena y manda.

Viose en este Ayuntam.to el Memorial presentado por los Repartidores por el q.e piden a la Villa les de las Reglas de lo que se han de repartir y forasteros arendados que deben pagar el servicio ordinario y por el Señor D. Sines Dover se dijo que en atencion a lo atrasado del tiempo y para no retener las reales contribuciones en su Diestamen se guarde la costumbre que hubiere en punto del exceso en que se comprende la orden de su Mag.d y se consulte para lo sucesivo si se debe o no repartir dho exceso y por lo que toca a esta Villa diga lo que se debe repartir.

Igualmente se observe la Costumbre segun y como esta prevenido por la Intendencia general de este Reyno y en quanto a que esta Villa declare los sujetos que se deben exonerar o cargar con el servicio y demas cargas que se echan a los otros buenos pecheros respecto a que esta Villa tiene decretado en este ayunto se observe y guarde igualmente la Costumbre que aya, y enterada la Villa, acordo se guarde la Costumbre entendiendose el exceso que se cita en la proposicion del Señor D. Sines solamente el Doblon por Vano y Tienda que se dan a los Cir.nos y no mas que se satisfacan en la forma acostumbrada.

Viose en este Ayuntamiento la Carta del Señor Sargento mayor de milicias por la que previene se aprone el Continente de Milicianos de esta Villa para Ir a las Aguilas el Veynte y seis del que